

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia remitió el anterior memorial en el que la señora MARIA CAMILA AGUIRRE, quien no es parte en éste proceso, formula una solicitud (Fls.194 a 196 del índice electrónico del cuaderno 1).

Pasa a despacho de la señora juez para proveer lo pertinente, hoy 24 de agosto de 2021.



CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Asunto : Auto resuelve solicitud
Clase De Proceso : Ejecutivo Singular
Demandante : Julio Rodas Palacio
Demandado : Omaira Valenzuela y
Marco Tulio Tuquerres
Radicado : 630014003007-2009-00485-00

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, el Juzgado, se abstiene de pronunciarse frente a la solicitud allegada por la señora MARIA CAMILIA AGUIRRE, como quiera que no es parte dentro del proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE,



CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA - QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO Nro.

150 DEL 25 DE AGOSTO DE 2021

CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

Civil 007
Juzgado Municipal
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

*Código de verificación: **24926b7b1c7832031d12a1fa2f3230c93b2dfa5f98c2b20b57aab3bdc7dd2ac1**
Documento generado en 20/08/2021 12:21:50 p. m.*

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>